



Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, derivado del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024





Índice

1. Fundamento normativo de elaboración del Programa
2. Siglas y acrónimos
3. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa
4. Análisis del estado actual
5. Objetivos prioritarios
 - 5.1. Relevancia del objetivo prioritario 1: Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena
 - 5.2. Relevancia del objetivo prioritario 2: Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados.
 - 5.3. Relevancia del objetivo prioritario 3: Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las Instituciones públicas.
 - 5.4. Relevancia del objetivo prioritario 4: Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población indígena
6. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales
7. Metas para el Bienestar y Parámetros
8. Epílogo: Visión de largo plazo
9. Glosario de términos comunes utilizados por organismos y áreas del Sector Cultura

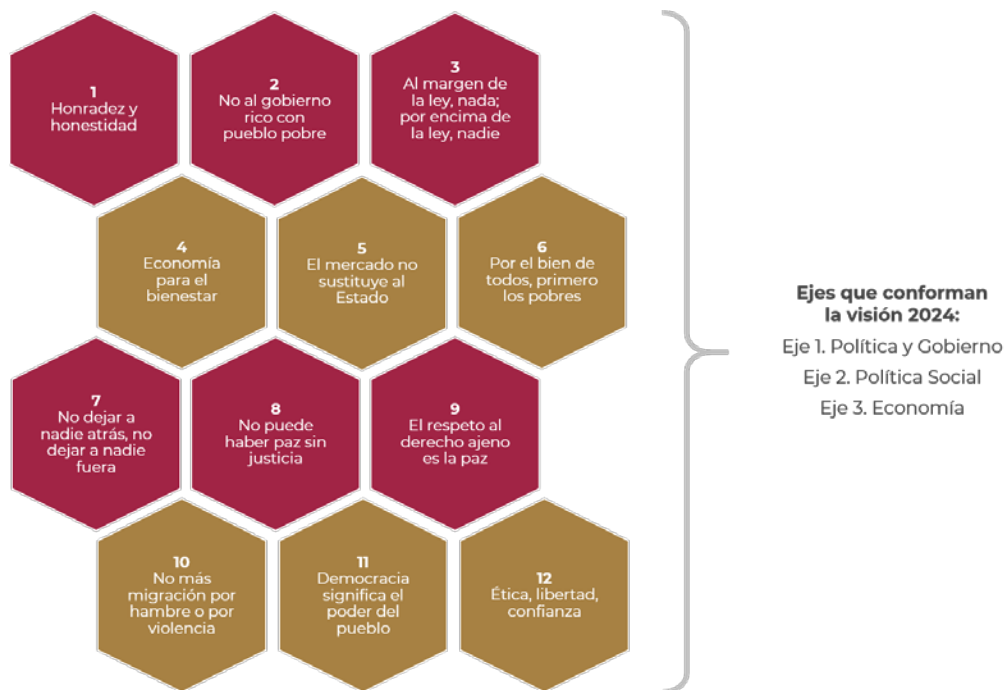


1. Fundamento normativo de elaboración del Programa

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) deriva del Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024, el cual se diseña con fundamento en el artículo 26, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); en él se establece que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, competitividad, permanencia y equidad al crecimiento de la economía para la independencia y la democratización política, social y cultural de la nación.

De esta manera y tomando como referencia la Ley de Planeación, en su artículo 21, el Ejecutivo Federal elaboró el PND, instrumento que precisa los objetivos nacionales, la estrategia y las prioridades del desarrollo integral, equitativo, incluyente, sustentable y sostenible del país; en donde se establecen los lineamientos de política de carácter global, sectorial y regional que regirán el contenido de los programas que se generen en el sistema nacional de planeación democrática.

El PND 2019-2024 fue publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 12 de julio de 2019, está constituido por tres Ejes Generales: 1. Política y Gobierno, 2. Política Social y 3. Economía; los cuales a su vez dictan 12 principios rectores los cuales promueven la transformación de la vida pública de México y propugnan por un nuevo modelo de desarrollo económico y de ordenamiento político, institucional y de convivencia entre los sectores sociales.





El PROINALI 2020-2024 se elabora con fundamento en la fracción II del artículo 17 de la Ley de Planeación, contribuye al eje 2 de Política Social del PND, abonando al principio rector 7 “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, al mismo tiempo que se alinea al Programa Sectorial de Cultura 2020-2024 publicado en el DOF el 3 de julio del 2020.

En particular, al Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (INALI), le corresponde “promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia”, conforme lo descrito en el artículo 14 de la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLP), en tanto organismo descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura. Las disposiciones de la LGDLP son de orden público e interés social y de observancia general en el territorio nacional.

Marco jurídico nacional

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas.
- Ley General de Cultura y Derechos Culturales.
- Ley General de Educación.
- Ley General de Desarrollo Social.
- Ley General de Comunicación Social.
- Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión.
- Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos.
- Ley Federal del Derecho de Autor.
- Ley de Planeación.
- Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
- Ley Orgánica de la Fiscalía General de la República.
- Ley sobre el Escudo, la Bandera y el Himno Nacionales.
- Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas.
- Reglamento de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.
- Reglamento de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental.
- Plan Nacional de Desarrollo (2019-2024).
- Programa Sectorial de Cultura (2020-2024).
- Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas.

Marco jurídico internacional

- Declaración Universal de los Derechos Humanos.
- Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.





- Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo sobre Pueblos Indígenas y Tribales en Países Independientes.
- Convención para la Salvaguardia del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Declaración sobre los Derechos de las Personas Pertenecientes a Minorías Nacionales o Étnicas, Religiosas y Lingüísticas.
- Declaración Universal de Derechos Lingüísticos.
- Declaración Americana sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas.
- Convención sobre la protección y la promoción de la diversidad de las expresiones culturales.
- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.
- Convención Interamericana de Derechos Humanos.
- Convención para la Salvaguarda del Patrimonio Cultural Inmaterial.
- Convención sobre la Protección y la Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales.
- Declaración Universal de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura sobre la Diversidad Cultural.
- Convención sobre los Derechos del Niño.
- Convención sobre la Eliminación de toda forma de Discriminación contra la Mujer.
- Recomendaciones de Oslo relativas a los derechos lingüísticos de las minorías nacionales.
- “Declaración de Los Pinos (Chapoltepek) – Construyendo un Decenio de Acciones para las Lenguas Indígenas”





2. Siglas y acrónimos

CADH: Convención Americana sobre Derechos Humanos
CPEUM: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
CNPP: Código Nacional de Procedimientos Penales
CONAPRED: Consejo Nacional para Prevenir y Eliminar la Discriminación
CONEVAL: Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social
CLIN: Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales
DOF: Diario Oficial de la Federación
ENADID: Encuesta Nacional de la Dinámica Demográfica
ENADIS: Encuesta Nacional sobre Discriminación
ENIGH: Encuesta Nacional de Ingresos y Gastos de los Hogares
ENPOL: Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
INALI: Instituto Nacional de Lenguas Indígenas
INEGI: Instituto Nacional de Estadística y Geografía
INPI: Instituto Nacional de Pueblos Indígenas
HLI: Hablantes de Lenguas Indígenas
LIN: Lengua Indígena Nacional
LGDLPI: Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas
OIT: Organización Internacional del Trabajo
PND: Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024
UNESCO: Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura





3. Origen de los recursos para la instrumentación del Programa

La totalidad de las acciones que se consideran en este Programa, incluyendo aquellas correspondientes a sus Objetivos prioritarios, Estrategias prioritarias y Acciones puntuales, así como las labores de coordinación interinstitucional para la instrumentación y operación de dichas acciones y el seguimiento y reporte de las mismas, se realizarán con cargo al presupuesto autorizado de los ejecutores de gasto participantes en el Programa, mientras éste tenga vigencia.



4. Análisis del estado actual

La diversidad cultural y lingüística que caracteriza a nuestro país, asociada de múltiples maneras a su megadiversidad biológica, es reconocida nacional e internacionalmente como una de sus mayores riquezas. En efecto, además del español, en México se hablan lenguas propias de 68 pueblos indígenas que, dada su gran variación interna, han sido clasificadas como *agrupaciones lingüísticas* conformadas a su vez por 364 *variantes lingüísticas*, de acuerdo con el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN), publicado en el DOF por el INALI el 14 de enero de 2008.

La riqueza de nuestra diversidad idiomática no sólo radica en su gran cantidad de formas de hablar sino también en la gran diferencia que existe entre muchas de ellas, derivada del hecho de que las lenguas indígenas que se hablan en México pertenecen a 11 *familias lingüísticas* distintas, con características tan divergentes entre sí como las que existen entre el español y el chino o el inglés y el árabe, por ejemplo. Debido a esto, México forma parte de los diez países que más contribuyen a la diversidad lingüística y cultural del planeta.

Cada lengua es una ventana diferente al mundo, por lo que la diversidad de lenguas constituye una inagotable fuente de riqueza de saberes y conocimientos de todo tipo. Cada lengua da forma y sentido a la particular experiencia vital de un pueblo por lo que no sólo representa un referente identitario fundamental para quienes la hablan, sino que el diálogo intercultural constituye el mejor antídoto frente a los peligros del pensamiento único.

La diversidad lingüística y cultural representa una gran riqueza para la humanidad; sin embargo, por mucho tiempo, esta riqueza fue ignorada, negada y hasta combatida. En México, un régimen colonial y dos siglos de políticas nacionalistas promovieron un modelo de sociedad cultural y lingüísticamente homogéneo, mediante políticas de asimilación, incorporación e integración de las culturas indígenas a la llamada cultura nacional y la sustitución de las lenguas indígenas por el español. La existencia de lenguas diversas fue concebida como un problema y un obstáculo para el desarrollo nacional, por lo que la castellanización se convirtió en el eje central de la educación, junto con la eliminación de la diversidad lingüística, como lo ilustra la siguiente cita de Justo Sierra: “Uno de los grandes objetivos de la instrucción obligatoria, uno de los fines a los que se debe tender para lo porvenir, es ir destruyendo, borrando, toda esa multitud de idiomas o dialectos, y estableciendo en lugar suyo una sola lengua nacional”ⁱ.

Así, las lenguas indígenas quedaron marginadas, deliberadamente excluidas de los espacios públicos y consideradas como meros “dialectos”, entendiendo con ello formas de hablar rústicas y sin valor. Su presencia en la vida nacional quedó, por mucho tiempo, acotada a fines folclóricos y la atención a sus hablantes, por parte del Estado, se redujo a la implementación de medidas de corte asistencialista.

Por su parte, ante la imposibilidad de acceder a la educación, a la salud, al trabajo, a la procuración e impartición de justicia y a prácticamente cualquier derecho ciudadano en otra lengua que no fuera el español, la población indígena se vio obligada a adoptar progresivamente esta lengua; más no como resultado de un enriquecedor y libre proceso de bilingüización sino como parte de una dolorosa renuncia a su propia lengua y en ocasiones a su propia identidad. En efecto, la falta de transmisión de las lenguas indígenas a las nuevas generaciones —que tiene a muchas de ellas actualmente en riesgo de desaparecer— se





explica no sólo por la necesidad de apropiarse del español como lengua franca sino, sobre todo, por la pérdida de valoración de lo propio a la que la discriminación orilla a quienes la han sufrido por hablar su lengua materna.

México, nación plural

Como resultado de la lucha de los pueblos indígenas por el reconocimiento de sus derechos y ante la evidencia histórica de que condicionar el goce de derechos ciudadanos al uso de una lengua impuesta, ha contribuido a la marginación y exclusión social de la población indígena, México ha dejado atrás su política de “una sola lengua y una sola cultura” reconociendo también que el desconocimiento de las lenguas indígenas como medios legítimos de comunicación con el Estado ha redundado en un proceso de minorización lingüística con importantes efectos para el mantenimiento y desarrollo de dichas lenguas.

La política lingüística del Estado mexicano está en proceso de transformación a partir del reconocimiento, en el año 2001, de la composición pluricultural como rasgo constitutivo de la nación sustentado originalmente en sus pueblos indígenas (artículo 2º de la CPEUM). El principal documento legal en el que se define una nueva política del lenguaje del Estado mexicano es la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas (LGDLPI), promulgada en 2003, cuyo objeto es regular el reconocimiento y protección de los derechos lingüísticos, individuales y colectivos, de los pueblos y comunidades indígenas, así como la promoción del uso y desarrollo de las lenguas indígenas.

Como lo establece dicha ley en su artículo 14, el Instituto Nacional de Lenguas Indígenas es el organismo descentralizado de la Administración Pública Federal, de servicio público y social, con personalidad jurídica y patrimonio propio, sectorizado en la Secretaría de Cultura, cuyo objetivo es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

El nuevo proyecto de nación, que se expresa en el PND 2019 -2024 y en el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, asume que el reconocimiento y promoción de la diversidad cultural y lingüística juegan un papel fundamental para la inclusión y la justicia social, lo que impactará en la transformación del país hacia un estado de mayor bienestar. Para contribuir a ello, el presente Programa Institucional contribuye al eje 2 de Política Social del PND, abonando al principio rector 7 “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera”, al mismo tiempo que se alinea al Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, publicado en el DOF el 3 de julio del 2020, buscando promover e impulsar la generación de condiciones favorables para el ejercicio de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, a partir de la identificación de las principales problemáticas que aún limitan dichas condiciones.

Tales problemáticas son la exclusión de las lenguas indígenas como elemento constitutivo de identidad nacional; la deficiente capacidad institucional para la atención de una población lingüísticamente diversa; la insuficiencia de recursos lingüísticos para el uso escrito y especializado de las lenguas indígenas; y los insuficientes mecanismos y recursos para garantizar la participación indígena en el desarrollo, fortalecimiento y preservación de su lengua.



A. Exclusión de las lenguas indígenas como elemento constitutivo de identidad nacional

Uno de los principales problemas que limitan el desarrollo de las lenguas indígenas y el ejercicio de derechos lingüísticos por parte de sus hablantes es la prevalencia del monolingüismo en español como modelo comunicativo prevaleciente en la práctica e instalado en el imaginario social.

Si bien las lenguas indígenas son reconocidas desde 2003 como *lenguas nacionales* a la par del español (art. 4 de la LGDLPI), su escasa presencia y visibilidad en espacios públicos tales como los medios masivos de comunicación, la señalética y el paisaje lingüístico en general, muestra que en los hechos siguen sin ser reconocidas por la sociedad como medios legítimos de comunicación ni como elemento constitutivo de la identidad nacional.

Es un hecho que aún existe un importante desconocimiento social de la realidad lingüística del país así como una escasa conciencia social del enriquecedor aporte de la diversidad lingüística y del valor intrínseco de la interculturalidad.

La insuficiente inclusión de este conocimiento como contenido escolar en todos los niveles educativos y de las lenguas indígenas como materia de enseñanza en las regiones en las que son habladas, contribuye fuertemente a este desconocimiento social y, en última instancia, a una situación de desigualdad sociolingüística entre las lenguas indígenas y el español.

Esto, sin duda, contribuye a la prevalencia de estereotipos negativos y de actitudes de discriminación hacia las lenguas y sus hablantes, lo cual se puede apreciar en los datos de percepción de la discriminación que arroja la Encuesta Nacional sobre Discriminación (ENADIS, 2017 y 2020). En ellos se señala que la población indígena recibe un trato diferenciado por su forma de vestir, de hablar y su acento en comparación con el resto de la población (CONAPRED, 2010). Por otro lado, el 65% de la población mayor de 18 años, cree que se respeta poco o nada a las personas indígenas, entre las cuales se encuentran los hablantes de lenguas indígenas nacionales (HLI), en tanto el 18% de los varones encuestados y el 15% de las mujeres muestran rechazo a convivir con indígenas en el ámbito privado; de estos, el 33 y 36% respectivamente está de acuerdo con que la pobreza de las personas indígenas se debe a su cultura, la cual también incluye su lengua. Por otra parte, el 24.2% de la población indígena encuestada, reportó haber sido discriminada por su condición personal en el último año (CONAPRED, 2017).

Nuestro reto es contribuir a repensarnos como sociedad plural. Reconocer que la diversidad cultural y lingüística es un rasgo constitutivo y enriquecedor de nuestra identidad, un elemento de disfrute y beneficio para todos; que el bilingüismo lengua indígena-español, es un factor de enriquecimiento personal y social por lo que debe estar asociado a indicadores de desarrollo, no de pobreza o vulnerabilidad, como tradicionalmente ha sido; que el respeto y preservación de la diversidad lingüística y cultural es fundamental para el desarrollo sostenible, la paz y la equidad social (Declaración de los Pinos, febrero 2020).

B. Deficiente capacidad institucional para la garantía de derechos lingüísticos

De acuerdo con la Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas, es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras (art. 9). La misma ley señala que las lenguas indígenas serán válidas, al igual que el





español, para cualquier asunto o trámite de carácter público, así como para acceder plenamente a la gestión, servicios e información pública (art.7), es decir, que al Estado le corresponde implementar los mecanismos necesarios para garantizar el ejercicio de estos derechos.

A pesar de ello, son pocas las instancias públicas que reconocen esta responsabilidad y que cuentan con la capacidad instalada para atender a la población indígena con pertinencia lingüística y cultural y hacer valer sus derechos lingüísticos. No se cuenta, por ejemplo, con puestos de trabajo para personal bilingüe o con el presupuesto necesario para el pago de servicios de traducción o interpretación a lenguas indígenas.

Es importante recordar que, de acuerdo con los datos de la Encuesta Intercensal 2015 de INEGI, a nivel nacional la población monolingüe representa el 11.30% de la población hablante de una lengua indígena mientras que cerca del 90% se autodefine como bilingüe. Sin embargo, a nivel de entidad federativa o de municipio, los datos varían significativamente. Mientras que en el estado de Tlaxcala tan solo el 1.5 de la población indígena es monolingüe en su lengua, en el estado de Chiapas la proporción es de 29.3%. Del mismo modo, al interior de los estados, es posible encontrar municipios con un porcentaje de monolingüismo en lengua indígena mayor que la media, como los municipios de Chalchihuitán en Chiapas con un 78%, de Cochoapa el Grande en Guerrero con un 63.9% o de Santiago Ixtayutla en Oaxaca con un 56.7%. Finalmente, es importante considerar también que el monolingüismo en lengua indígena es más común en mujeres que en hombres (63.2% frente a 36.8% a nivel nacional) lo que obliga al diseño de políticas de atención con clara perspectiva de género.

Por otro lado, cabe señalar que la pregunta sobre bilingüismo que se hace en la encuesta de INEGI no precisa niveles de competencia en cada lengua por lo que en muchos casos lo que se declara como bilingüismo en realidad refiere a un dominio incipiente de alguna de las dos lenguas, aquel que permite una interacción cotidiana básica y no el necesario para comprender terminología especializada como la que se usa en un proceso legal, una consulta médica o un discurso ceremonial, por ejemplo.

Es necesario destacar también que la dimensión intrínsecamente colectiva de los derechos lingüísticos de la población indígena implica que no están dirigidos exclusivamente a las personas que no hablan español o que no lo dominan. Condicionar estos derechos al monolingüismo en lengua indígena es ir en contra del reconocimiento constitucional del carácter plural de la nación y del ideal de pluralismo e interculturalidad que mandata el artículo 2o. En el mismo tenor, las obligaciones de las instituciones, como la de difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas (art 13 inciso II de la LGDLPI), tampoco deben ser concebidos como un asunto de excepción sino como una práctica regular. En ese sentido, es indispensable que las instituciones cuenten con las capacidades y el presupuesto necesarios para atender a tal fin.

El derecho a la lengua propia es un derecho fundamental relacionado con la identidad; pero en una sociedad multilingüe, es también un derecho llave para posibilitar el ejercicio de otros derechos fundamentales tales como el derecho a la educación, a la salud, al empleo, a la información y a la justicia, entre otros. En ese sentido, la corresponsabilidad de las instituciones públicas y su eficaz articulación para el cumplimiento del marco legal en materia de pluralismo cultural y lingüístico, es fundamental para la construcción de una sociedad incluyente y equitativa.

Educación



Una muestra de la desigualdad que genera la falta de la infraestructura lingüística adecuada, la encontramos en el ámbito educativo. Para el ciclo escolar 2015-2016 existían 9,804 escuelas indígenas y casi la mitad de estas (49%) eran atendidas por un solo docente. Existe un gran número de escuelas que no cuentan con docentes que hablen alguna de las lenguas indígenas de la comunidad; esta condición no se cumplía para el 9.2% de los preescolares indígenas, ni para el 7.8% de las primarias indígenas (UNICEF e INEE, 2017); solo el 59.7% de los profesores hablan la misma lengua que sus estudiantes (UNICEF e INEE, 2015).

Un volumen importante de alumnos HLI está inscrito en la escuela; tiene mayor presencia en educación básica y ésta decrece de manera significativa en educación media superior. En la educación obligatoria, se registra un total de 1,308,268 alumnos HLI y de 53,766 docentes HLI. En educación básica la cantidad de HLI asciende a 1,171,801 niños, de los cuales 121,131 son monolingües, lo que a su vez representa 10.3% de los HLI de educación básica: idealmente los niños serían atendidos por 52,194 docentes HLI. En educación media superior el total de alumnos es de 136,467 y se contabiliza un total de 1,572 docentes HLI (UNICEF e INEE, 2015).

Por otro lado, destaca el hecho de que las lenguas indígenas sólo tienen presencia en escuelas del subsistema de educación indígena, mientras que en el resto de las escuelas son prácticamente invisibles. Lo mismo podemos decir del enfoque intercultural.

Salud

Es bien sabido que uno de los sectores de la población que más rezago presenta en cuanto a la atención pública a la salud es el indígena (Programa Sectorial de Salud 2020). Entre muchos factores asociados a esta situación, se encuentra la falta de atención a la población con pertinencia lingüística y cultural.

Es indudable que una buena comunicación entre el médico y el paciente es crucial para una buena atención, sin embargo, en la mayoría de los centros de salud que atienden a población indígena, el personal no habla la lengua de la comunidad ni suele tener conocimiento o respeto por la cultura y la cosmovisión que sobre la salud y la enfermedad posee la población que atiende. En algunos casos, lo común es encontrar lo opuesto: una actitud de desdén a las tradiciones culturales locales y de discriminación hacia la población. Tampoco se suele contar con servicios de interpretación pagados por el sistema de salud por lo que, en muchos casos, las personas que tienen nulo o insuficiente dominio del español recurren a sus familiares para que les acompañen y traduzcan en la consulta. Esta práctica común desconoce el hecho de que la capacidad de traducir terminología especializada y de ser un eficaz mediador intercultural, es resultado de la formación y práctica del intérprete en salud.

No es de sorprender que la población indígena tenga poca confianza en los servicios de salud pública mientras las instituciones no busquen dar respuesta a la realidad multicultural y multilingüe de la población y actúen como si las diferencias culturales y lingüísticas no existieran o fueran sólo un obstáculo a vencer.

Justicia

El derecho de acceso a la justicia consiste en contar con instituciones ante las cuales una persona pueda plantear una demanda o defenderse ante un posible acto que amenace con restringir el ejercicio de alguno o algunos de sus derechos. Uno de los derechos en materia de justicia más importantes con el que cuentan las personas hablantes de lenguas indígenas es contar con un intérprete en las diferentes etapas de un





procedimiento penal, es decir, desde el momento de la denuncia o la detención y durante el resto de las audiencias, lo que permite que desde el inicio la persona indígena comprenda a cabalidad el procedimiento y tenga una comunicación clara con su interlocutor (Gutiérrez, 2018). El derecho a contar con un intérprete-traductor se encuentra reconocido en múltiples ordenamientos tales como el artículo 2, apartado A, fracción VIII de la CPEUM, el artículo 12 del Convenio 169 de la OIT, el 8.2, inciso a de la Convención Americana sobre Derechos Humanos (CADH), el 13.2 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas, el 10 de la LGDLPI y los arts. 45 (párr. 2° y 6°), 46, 110 (párr. 2°) y 113 (frac. XII) del Código Nacional de Procedimientos Penales.

En particular en los procesos penales, la discriminación del sistema de procuración e impartición de justicia interfiere con el respeto a las garantías judiciales que aseguran el pleno respeto de los derechos procesales. De acuerdo con la Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad (2016), a nivel nacional, el 47.93% de las personas privadas de la libertad que hablan una lengua indígena, no contaron con la asistencia de un intérprete-traductor en su primera audiencia. En el caso de Oaxaca, el porcentaje de personas que resintieron el incumplimiento de esta importante garantía procesal ascendió a 66.17%; mientras que en Chiapas fue del 56 por ciento.

La inadecuada atención a la población indígena por parte de las instituciones se explica por varios motivos: la carencia de normatividad institucional para brindar atención a la población indígena con pertinencia lingüística y cultural, la inexistencia de mecanismos de articulación entre los tres niveles de gobierno para garantizar el ejercicio de los derechos lingüísticos, la insuficiencia de intérpretes y otros agentes sociales formados y certificados para la atención a una sociedad plurilingüe, y la limitada información en materia de lenguas indígenas para la orientación de políticas públicas y su inclusión en la administración pública.

C. Insuficientes recursos lingüísticos para el uso escrito de las lenguas indígenas

Algo que no ha sido suficientemente reconocido en nuestro país es que las lenguas indígenas son medios de transmisión y generación de conocimiento. En ellas se describen los ecosistemas, se explica la salud y la enfermedad, se enseña a los niños sobre la vida buena, se crea literatura, se desarrolla tecnología... Sin embargo, es mucho más común que se traduzca conocimiento del español a las lenguas indígenas que viceversa.

Para contribuir al reconocimiento de las lenguas indígenas como lenguas modernas que pueden ser empleadas en los ámbitos de la cultura, la ciencia, el arte y la tecnología, es necesario impulsar su uso escrito y especializado, lo cual contribuirá también a reducir los altos índices de analfabetismo en la población indígena, asociados a un modelo educativo que no ha logrado asegurar que cada niño adquiera la lectoescritura en su lengua propia.

Si bien el INALI, con el propósito de fortalecer el uso escrito y especializado de las lenguas indígenas nacionales, ha impulsado la generación de recursos lingüísticos para muchas de ellas, tales como normas de escritura, alfabetos y gramáticas pedagógicas, así como vocabularios especializados, las necesidades en este campo aún siguen siendo importantes.

Para avanzar en ello es necesario impulsar procesos de planificación lingüística con los propios hablantes así como una mayor vinculación con el ámbito académico, que permita generar a través de la investigación





lingüística y sociolingüística, más y mejores recursos lingüísticos, así como impulsar, de manera mejor fundada, procesos de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas.

En este sentido, es también fundamental fortalecer y consolidar espacios de formación etnolingüística de cuadros indígenas, así como estimular, reconocer y apoyar, con perspectiva de género, la investigación, creación literaria y producción editorial comunitaria eliminando la brecha digital.

D. Limitada participación de los pueblos indígenas como sujetos de derecho en la preservación, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas

Uno de los efectos más preocupantes de la minorización de las lenguas indígenas es la acelerada disminución en su número de hablantes. Según estudios históricosⁱⁱ, se calcula que a principios del siglo XIX más del 60% de la población mexicana hablaba una lengua indígena. Un siglo más tarde ya sólo representa el 20%, y a principios del siglo XXI sólo un 6.5% según la Encuesta Intercensal 2015 del INEGI.

De acuerdo con un análisis realizado por el INALI, de las 68 agrupaciones lingüísticas registradas en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales (CLIN), 31 se encuentran en riesgo de desaparición mientras que 37 están amenazadas. Analizando la situación al nivel de las variantes, se considera que de las 364 variantes lingüísticas identificadas en el CLIN, 64 presentan un alto grado de riesgo, 43 enfrentan un riesgo alto, 72 un riesgo mediano y 185 un riesgo no inmediatoⁱⁱⁱ. Es decir, que todas enfrentan procesos de desplazamiento lingüístico que las ponen en riesgo de desaparecer en algún momento, de no cambiar las condiciones que lo están provocando.

Un asunto medular en el desplazamiento de las lenguas indígenas es la ruptura de su transmisión a las nuevas generaciones; a lo cual contribuye de manera importante el modelo de bilingüismo transicional que persiste en los hechos en la atención educativa a la población indígena y que privilegia el desarrollo de habilidades en español por encima de la lengua propia. Por ello, es imposible pensar en procesos de reivindicación y revitalización lingüística que no estén en manos de los propios pueblos indígenas y que no reconozcan el papel fundamental de las mujeres, como principales transmisoras de las lenguas indígenas como lengua materna.

Pero, sobre todo, en el actual contexto de reconocimiento de los pueblos indígenas como sujetos de derecho público (artículo 3 de la Ley del Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas), resulta de vital trascendencia reconocer, respaldar y fortalecer los procesos de planificación lingüística que impulsan el conocimiento, desarrollo y promoción de las lenguas indígenas emprendidos por diversos actores tales como academias de lenguas originarias, organizaciones indígenas, autoridades municipales, escritores, promotores, traductores, intelectuales, etc.

Lo anterior en virtud de que, a pesar del reconocimiento constitucional del derecho de los pueblos y comunidades indígenas a la libre determinación y, en consecuencia, a la autonomía para preservar y enriquecer sus lenguas, conocimientos y todos los elementos que constituyen su cultura e identidad (CPEUM art. 2, apartado A, fracción IV), en la actualidad no existen los mecanismos para que los pueblos indígenas puedan realizar sus propios procesos de planificación lingüística a nivel local, municipal, estatal o regional en corresponsabilidad con el Instituto y con los tres órdenes de gobierno.





En el análisis del estado actual, hemos abordado cuatro de los principales factores que limitan el ejercicio de derechos lingüísticos y el mantenimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, lo que ha sido definido como el problema público central a atender mediante el trabajo del INALI en el periodo 2020-2024.





5. Objetivos prioritarios

El Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI) se construye sobre los objetivos que persigue el Programa Sectorial de Cultura 2020-2024, el cual está dirigido al reconocimiento de la diversidad lingüística y cultural, la inclusión de la lengua como patrimonio cultural, la preservación de las lenguas indígenas nacionales y la garantía de los derechos lingüísticos de la población indígena.

El programa institucional integra cuatro objetivos prioritarios a partir de los cuatro factores descritos en el análisis del estado actual. Con el propósito de vincular los objetivos del Programa Sectorial de Cultura con los objetivos y estrategias prioritarias del Programa Institucional del INALI, en la tabla 1 se muestra la relación entre dichos programas.

Objetivos prioritarios y vinculación entre el PROINALI y el Programa Sectorial de Cultura

Programa Institucional 2020-2024 del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas (PROINALI)	Programa Sectorial de Cultura 2020-2024
	Objetivo prioritario 4. Proteger y conservar la diversidad, la memoria y los patrimonios culturales de México mediante acciones de preservación, investigación, protección, promoción de su conocimiento y apropiación.
Objetivo prioritario 1. Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena	Objetivo prioritario 4. Estrategia prioritaria 4.3 Desarrollar acciones de identificación, conocimiento y salvaguardia del patrimonio inmaterial.
Objetivo prioritario 2. Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados	Objetivo prioritario 4. Estrategia prioritaria 4.4 Promover los derechos lingüísticos para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.
Objetivo prioritario 3. Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas	Objetivo prioritario 4. Estrategia prioritaria 4.4 Promover los derechos lingüísticos para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.
Objetivo prioritario 4. Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población	Objetivo prioritario 4. Estrategia prioritaria 4.4 Promover los derechos





indígena	lingüísticos para el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional.
----------	---

Normativamente cada objetivo contribuye al cumplimiento de las obligaciones en materia de derechos lingüísticos que tiene el Estado mexicano, operando además bajo los enfoques y principios que guían a la administración pública: perspectiva de género, interculturalidad, inclusión y no discriminación, así como los principios de transparencia y austeridad.

Es importante mencionar que, de acuerdo con lo señalado por diversas jurisprudencias emitidas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, el Estado mexicano a través de sus autoridades tiene la obligación de ejercer el control de convencionalidad, lo cual se traduce en una obligación de respetar, promover y garantizar los derechos humanos reconocidos en los tratados internacionales de los que México sea parte; entre los que por supuesto se encuentran los relativos a los Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas. Es por eso que los objetivos de este programa también se encuentran alineados a dichos Tratados Internacionales en materia de derechos humanos, en especial tomando en cuenta lo señalado en el Art 2° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC).

Artículo 2

1. Cada uno de los Estados Partes en el presente Pacto se compromete a adoptar medidas, tanto por separado como mediante la asistencia y la cooperación internacionales, especialmente económicas y técnicas, hasta el máximo de los recursos de que disponga, para lograr progresivamente, por todos los medios apropiados, inclusive en particular la adopción de medidas legislativas, la plena efectividad de los derechos aquí reconocidos.
2. Los Estados Partes en el presente Pacto se comprometen a garantizar el ejercicio de los derechos que en él se enuncian, sin discriminación alguna por motivos de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición social.





5.1. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 1: Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena

Este objetivo prioritario busca fortalecer la vitalidad de las lenguas indígenas poniendo en el centro de los procesos de reivindicación y revitalización lingüística a sus principales protagonistas: los pueblos indígenas.

Esto supone identificar, impulsar, asesorar y fortalecer iniciativas locales y regionales de los pueblos indígenas que buscan la preservación, revitalización, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas, a partir de esquemas de corresponsabilidad con organizaciones indígenas, academias de lenguas indígenas, autoridades municipales, autoridades tradicionales, etc., para lo cual se buscará crear la figura de comités indígenas.

Será así mismo fundamental la vinculación de dichas iniciativas con centros de investigación, casas de cultura, instituciones educativas, y demás dependencias de los tres órdenes de gobierno y sectores diversos cuya colaboración permita generar sinergias a favor de la difusión y ejercicio de derechos lingüísticos así como del desarrollo y fortalecimiento de las lenguas indígenas.

Normativamente este objetivo da cumplimiento a:

- El artículo 4° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM), que establece un amplio conjunto de derechos para las personas; entre ellos, el derecho al acceso a la cultura, al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de los derechos culturales. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos y costumbres recursos y formas específicas de organización social y garantizará a sus integrantes el efectivo acceso a la jurisdicción del Estado.
- El artículo 12° de la LGDLPI en donde se menciona que la sociedad y en especial los habitantes y las instituciones de los pueblos y las comunidades indígenas serán participantes activos en el uso y la enseñanza de las lenguas en el ámbito familiar, comunitario y regional para la rehabilitación lingüística.
- El artículo 14° de la LGDLPI que señala que el objeto del INALI es promover el fortalecimiento, preservación y desarrollo de las lenguas indígenas que se hablan en el territorio nacional, el conocimiento y disfrute de la riqueza cultural de la Nación, y asesorar a los tres órdenes de gobierno para articular las políticas públicas necesarias en la materia.

En particular el inciso a) relacionado con el diseño de estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas, l) del Artículo 14 de la LGDLPI que refiere la atribución de celebrar convenios, con apego a la CPEUM, con personas físicas o morales y con organismos públicos o privados, nacionales, internacionales o extranjeros, con apego a las actividades propias del Instituto y a la normatividad aplicable.





5.2. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 2: Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados

La relevancia de este objetivo se relaciona con una de las atribuciones más importantes del INALI consistente en la generación de herramientas lingüísticas tales como glosarios, vocabularios especializados, gramáticas pedagógicas, alfabetos y normas de escritura, que permitan fortalecer el uso escrito y especializado de las lenguas indígenas en contextos educativos, procesos de alfabetización, traducción de textos legales, difusión escrita de información, creación literaria, y muchos otros.

La principal estrategia para alcanzar este objetivo será el impulso a procesos de planificación lingüística desarrollados con los propios hablantes especialistas en su lengua, a través de la conformación de comités de desarrollo lingüístico, y con la asesoría de lingüistas especialistas en cada lengua.

Del mismo modo, se buscará una mayor vinculación con el ámbito académico que permitirá generar, a través de la investigación lingüística y sociolingüística, más y mejores recursos lingüísticos, así como impulsar, de manera mejor fundada, procesos de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas.

Normativamente este objetivo da cumplimiento al artículo 9 de la LGDLPI, donde se menciona que es derecho de todo mexicano comunicarse en la lengua de la que sea hablante, sin restricciones en el ámbito público o privado, en forma oral o escrita, en todas sus actividades sociales, económicas, políticas, culturales, religiosas y cualesquiera otras. De igual forma, al artículo 14, inciso b) Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales, c) Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo con la normatividad en la materia, e) Formular y realizar proyectos de desarrollo lingüístico, literario y educativo, f) Elaborar y promover la producción de gramáticas, la estandarización de escrituras y la promoción de la lectoescritura en lenguas indígenas nacionales, g) Realizar y promover investigación básica y aplicada para mayor conocimiento de las lenguas indígenas nacionales y promover su difusión y h) Realizar investigaciones para conocer la diversidad de las lenguas indígenas nacionales





5.3 RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 3. Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas

La relevancia de este objetivo se sustenta en la necesidad de fortalecer las capacidades de las instituciones públicas para garantizar el ejercicio de derechos lingüísticos a la población indígena. Es necesario, para ello, facilitar que las dependencias de la administración pública cuenten, por un lado, con información, protocolos e instrumentos normativos que orienten la atención a la población indígena con pertinencia cultural y lingüística y, por otro, con intérpretes, traductores y demás agentes bilingües (mediadores culturales, servidores públicos, profesores, especialistas en doblaje, subtítulo, locución, corrección de estilo, entre otros) formados, capacitados y certificados, que permitan la adecuada atención a una sociedad plurilingüe. Para ello el INALI debe dar continuidad y a la vez actualizar los mecanismos desarrollados para impulsar la profesionalización de dichos agentes bilingües, generar y procesar información para la orientación de políticas públicas en materia de lenguas indígenas, así como impulsar mecanismos de articulación entre los tres órdenes de gobierno.

Este objetivo da cumplimiento al artículo 5° de la LGDLPI, que establece que el Estado mexicano a través de sus tres órdenes de gobierno –Federación, entidades federativas y municipios–, en los ámbitos de sus respectivas competencias, reconocerá, protegerá y promoverá la preservación, desarrollo y uso de las lenguas indígenas nacionales. También cumple con el mandato del artículo 13°, en particular la fracción XII, que señala que se debe de garantizar que las instituciones, dependencias y oficinas públicas cuenten con personal que tenga conocimientos de las lenguas indígenas nacionales requeridas en sus respectivos territorios, y lo que establece el artículo 14°, inciso a) que ordena diseñar estrategias e instrumentos para el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, en coordinación con los tres órdenes de gobierno y los pueblos y comunidades indígenas; el inciso d), que ordena establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües; el inciso i) que señala que el Instituto deberá actuar como órgano de consulta y asesoría de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal así como de las instancias de los poderes legislativo y judicial, de los gobiernos de los estados y de los municipios, y de las instituciones y organizaciones sociales y privadas en la materia; y el inciso j) que obliga al Instituto a informar sobre la aplicación de lo que dispone la Constitución, los tratados internacionales ratificados por México y esta Ley, en materia de lenguas indígenas, y expedir a los tres órdenes de gobierno las recomendaciones y medidas pertinentes para garantizar su preservación y desarrollo.





5.4. RELEVANCIA DEL OBJETIVO PRIORITARIO 4. Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población indígena

Contribuir a la construcción de un nuevo modelo de sociedad plural, justo e incluyente, en el que la población indígena cuente con condiciones de igualdad sociolingüística, es uno de los grandes propósitos del Instituto.

Para ello, este objetivo busca impulsar que las lenguas indígenas nacionales sean reconocidas como medios legítimos de comunicación y consideradas por la población mexicana como un elemento constitutivo de la identidad nacional, a través de la promoción del conocimiento, disfrute y valoración de la diversidad lingüística, así como del bilingüismo lengua indígena-español como un factor de desarrollo personal y social.

Algunas de las estrategias a seguir serán impulsar el incremento en la producción de contenidos educativos y materiales que fomenten el conocimiento y aprecio de la diversidad lingüística, fortalecer la oferta de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas que realizan maestros, centros educativos y organizaciones indígenas, e incrementar la presencia de las lenguas indígenas nacionales en los medios de comunicación y espacios públicos.

Normativamente el objetivo se sustenta en el artículo 13, fracción II y III, donde se plantea difundir en las lenguas indígenas nacionales de los beneficiarios, el contenido de los programas, obras y servicios dirigidos a las comunidades indígenas; y difundir a través de los medios de comunicación las lenguas indígenas nacionales de la región para promover su uso y desarrollo. Y el artículo 14° donde se establece la atribución de b) Promover programas, proyectos y acciones para vigorizar el conocimiento de las culturas y lenguas indígenas nacionales; c) Ampliar el ámbito social de uso de las lenguas indígenas nacionales y promover el acceso a su conocimiento; estimular la preservación, conocimiento y aprecio de las lenguas indígenas en los espacios públicos y los medios de comunicación, de acuerdo con la normatividad en la materia y d) Establecer la normatividad y formular programas para certificar y acreditar a técnicos, intérpretes, traductores y profesionales bilingües. Impulsar la formación de especialistas en la materia, que asimismo sean conocedores de la cultura de que se trate, vinculando sus actividades y programas de licenciatura y posgrado, así como a diplomados y cursos de especialización, actualización y capacitación.





6. Estrategias prioritarias y Acciones puntuales

Objetivo prioritario 1. Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena

Estrategia prioritaria 1.1 Fomentar la participación de las poblaciones indígenas como sujetos de derecho para incrementar el desarrollo de sus lenguas.

Acciones puntuales
1.1.1 Construir mecanismos de articulación entre los tres niveles de gobierno y las organizaciones y autoridades indígenas para promover procesos de revitalización y fortalecimiento de las lenguas indígenas a nivel comunitario, municipal, estatal y federal.
1.1.2 Brindar asesoría y acompañamiento a los comités indígenas enfocados al fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas.
1.1.3 Generar materiales multimodales y proyectos interinstitucionales para orientar y fortalecer los proyectos de revitalización lingüística emprendidos por los hablantes de lenguas indígenas en riesgo de desaparición





Objetivo prioritario 2. Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados

Estrategia prioritaria 2.1 Fomentar la producción de vocabularios especializados, normas de escritura, diccionarios, gramáticas pedagógicas y demás recursos lingüísticos para el fortalecimiento de las lenguas indígenas.

Acciones puntuales
2.1.1 Implementar acciones enfocadas a la orientación y seguimiento para la elaboración de normas de escritura, vocabularios especializados, diccionarios, gramáticas pedagógicas y demás recursos lingüísticos.
2.1.2 Generar un acervo de recursos lingüísticos de acceso abierto para la población.

Estrategia prioritaria 2.2 Promover la aplicación de conocimiento especializado para incrementar la eficiencia de los proyectos de fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales

Acciones puntuales
2.2.1 Establecer vínculos con instituciones de educación superior y centros de investigación que permitan potenciar la socialización del conocimiento lingüístico y sociolingüístico necesario para orientar proyectos de fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales.





Objetivo prioritario 3. Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas

Estrategia prioritaria 3.1 Fomentar la profesionalización de agentes bilingües en lenguas nacionales para el ejercicio de los derechos lingüísticos de la población indígena

Acciones puntuales

3.1.1 Promover la implementación de procesos de formación, capacitación, actualización, evaluación y certificación de agentes bilingües en lenguas nacionales para ampliar la atención a la población en su propia lengua.

Estrategia prioritaria 3.2 Fomentar la formulación y operación de instrumentos normativos para orientar la atención institucional en lenguas indígenas nacionales.

Acciones puntuales

3.2.1 Emitir recomendaciones y medidas pertinentes a los tres poderes y órdenes de gobierno para proteger los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas.

3.2.2 Construir protocolos de actuación en materia de derechos lingüísticos que fomenten la corresponsabilidad de las instituciones en la defensa y protección de los derechos de los pueblos indígenas.

3.2.3 Establecer convenios de colaboración con instancias de los tres poderes y órdenes de gobierno para el desarrollo de proyectos interinstitucionales, de carácter estatal, municipal, regional o sectorial, para el fomento de las lenguas indígenas.

Estrategia prioritaria 3.3 Aumentar la generación de información en materia de diversidad lingüística para la orientación de políticas públicas

Acciones puntuales

3.3.1 Instrumentar y dar seguimiento a la actualización y operación del Catálogo de Lenguas Indígenas





Nacionales para orientar la atención a la diversidad lingüística nacional.

3.3.2. Mantener en constante actualización el Padrón Nacional de Intérpretes y Traductores para brindar información confiable a las instancias públicas.

3.3.3. Dar atención a solicitudes de asesoría en materia de diversidad lingüística para la orientación de políticas públicas





Objetivo prioritario 4. Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población indígena

Estrategia prioritaria 4.1 Fortalecer la inclusión de las lenguas indígenas entre la población mexicana para impulsarse como parte de la identidad nacional

Acciones puntuales
4.1.1 Asegurar espacios a las lenguas indígenas nacionales en los medios de comunicación y demás medios públicos para fortalecer su uso y promover su conocimiento como parte de la identidad nacional.
4.1.2 Coordinar la elaboración, traducción y difusión de información sobre los derechos lingüísticos y culturales de la población indígena y su marco legal, para su conocimiento y efectivo ejercicio.
4.1.3 Promover estrategias de concientización para la valoración positiva de la diversidad lingüística y cultural.

Estrategia prioritaria 4.2 Promover la enseñanza de lenguas indígenas y la generación de contenidos educativos que fomenten una valoración positiva del multilingüismo.

Acciones puntuales
4.2.1. Promover la elaboración y difusión de contenidos educativos y de divulgación sobre las lenguas indígenas nacionales para ampliar su uso, conocimiento y aprecio en la sociedad mexicana.
4.2.2. Promover la oferta de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas para el conocimiento de las lenguas y culturas indígenas como parte de la identidad nacional, además de impulsar su reconocimiento académico.





7. Metas para el bienestar y Parámetros

Se ha establecido un conjunto de metas y parámetros (indicadores) para cada objetivo prioritario, con el propósito de dar seguimiento al cumplimiento de cada uno de ellos y medir el cambio esperado en las lenguas indígenas y en el ejercicio de derechos lingüísticos por parte de la población indígena. En este sentido se han establecido cuatro metas para el bienestar, una por objetivo prioritario.

Estos indicadores además permitirán conocer la pertinencia de las estrategias y las acciones puntuales descritas como esenciales para conocer y evaluar los resultados que obtuvieron cada uno de los objetivos prioritarios. En este sentido se han establecido dos parámetros para cada objetivo prioritario.

En conjunto, tanto las metas como los parámetros, permitirán conocer el grado de evolución y/o cambio de las condiciones para el ejercicio de los derechos lingüísticos en la población indígena a partir de: acciones encaminadas a la revitalización de las lenguas; estrategias para la inclusión de las lenguas en contextos escritos y especializados; el mejoramiento del acceso a los derechos lingüísticos de la población indígena en las instituciones y el aumento de las condiciones que garanticen la inclusión de las lenguas indígenas en el ámbito público. A continuación se presenta el desglose de indicadores para cada meta o parámetro, correspondiente a cada uno de los objetivos prioritarios.





Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Porcentaje de lenguas indígenas atendidas en relación con el total de lenguas indígenas existentes.					
Objetivos prioritarios	1. Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena					
Definición o descripción	Mide el total de lenguas atendidas en corresponsabilidad con la comunidad con relación al total de lenguas indígenas existentes					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	(Total de lenguas indígenas atendidas en corresponsabilidad con la comunidad hasta el año “n” / el total de lenguas indígenas existentes) *100					
Observaciones	Se entenderá por lenguas a las agrupaciones lingüísticas definidas en el Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales como el conjunto de variantes lingüísticas comprendidas bajo el nombre dado históricamente a un pueblo indígena. De acuerdo con esta definición, las agrupaciones lingüísticas se encuentran relacionadas, respectivamente, con un pueblo indígena y pueden estar conformadas por conjuntos de una o más variantes lingüísticas. Se considera que una lengua atendida refiere al conjunto de actividades realizadas en corresponsabilidad con la comunidad dirigidas a su revitalización, fortalecimiento o desarrollo.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Total de lenguas indígenas atendidas hasta el año “n”	Valor variable 1	31	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI	
Nombre de la variable 2	Total de Lenguas indígenas nacionales existentes	Valor variable 2	68	Fuente de información variable 1	Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales	
Sustitución en método de cálculo	31 / 68*100					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	45%					
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
85%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	45%
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
45%	55%	65%	75%	85%		



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Número de comunidades indígenas que tienen proyectos enfocados al fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas hasta el año “n”					
Objetivos prioritarios	1. Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena					
Definición o descripción	Mide el total de comunidades indígenas que tienen proyectos enfocados al fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas hasta el año “n”					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	Total de comunidades indígenas que tienen proyectos enfocados al fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas hasta el año "n"					
Observaciones	Para efectos de este indicador se entenderá por comunidades indígenas aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres (Artículo 2º, CPEUM), así como aquellos grupos u organizaciones sociales indígenas que trabajan a favor de alguna de las 68 lenguas indígenas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Total de comunidades indígenas que tienen proyectos enfocados al fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas hasta el año "n"	Valor variable 1	7	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI.	
Sustitución en método de cálculo	7					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	ND	Se trata de un indicador nuevo por lo que no se cuenta con línea base previa, se tomará como referencia 7 comunidades indígenas atendidas hasta 2020				
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
15						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
METAS : Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021		2022	2023	2024	
7	9		11	13	15	

Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
---	--	--	--	--	--	--





Nombre	Número de acciones generadas para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales.					
Objetivos prioritarios	1. Acrecentar la vitalidad de las lenguas de la población indígena					
Definición o descripción	Mide el total de acciones que el INALI coordina o acompaña enfocadas a la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales en el año "n"					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Valor absoluto	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficiencia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	Total de acciones que el INALI coordina o acompaña enfocadas a la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales en el año "n"					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Total de procesos emprendidos en el año "n"	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informes al Consejo Nacional del INALI.	
Sustitución en método de cálculo	N/D					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	ND	Es un indicador nuevo				
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Porcentaje de lenguas con al menos un recurso lingüístico producido en relación con el total de lenguas indígenas existentes					
Objetivos prioritarios	2. Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados					
Definición o descripción	Mide el total de lenguas con al menos un recurso lingüístico producido en relación con el total de lenguas indígenas existentes					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Creciente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	(Total de lenguas con al menos un recurso lingüístico producido hasta el año "n" / Total de lenguas indígenas existentes) *100					
Observaciones	Por recurso lingüístico se entenderán materiales para fortalecer la escritura de las lenguas indígenas tales como normas de escritura, alfabetos, gramáticas pedagógicas, vocabularios, glosarios especializados, entre otros, elaborados por el INALI o con su apoyo, concluidos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variables 1	Total de lenguas indígenas con al menos un recurso lingüístico producido hasta el año "n"	Valor variable 1	21	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI.	
Nombre de la variables 2	Total de lenguas indígenas nacionales existentes	Valor variable 2	68	Fuente de información variable 2	Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales	
Sustitución en método de cálculo	21/68*100					
Valor de línea base y metas						
Línea base			Notas sobre la línea base			
Valor	30%		Actualmente el 30% de las lenguas cuenta con al menos un recurso lingüístico			
Año	2018					
Meta 2024			Notas sobre la meta 2024			
66%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
30%	40%	48%	57%	66%		



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Número de producciones lingüísticas (normas de escritura, alfabetos, vocabularios especializados, glosarios, gramáticas pedagógicas, etc.) concluidas hasta el año "n"					
Objetivos prioritarios	2. Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados					
Definición o descripción	Mide el número total de producciones lingüísticas concluidas					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Valor absoluto	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	Total de producciones lingüísticas hasta el año "n"					
Observaciones	Por producción lingüística se entenderán los recursos lingüísticos (normas de escritura, gramáticas pedagógicas, alfabetos, vocabularios, glosarios especializados, entre otros) elaborados por el INALI o con su apoyo, concluidos.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Total de producciones lingüísticas en periodo anual	Valor variable 1	6	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo INALI	
Sustitución en método de cálculo	6 (número de producciones)					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	6					
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
26		La meta es mantener 6 producciones lingüísticas por año.				
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	6
METAS : Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
2	8	14	20	26		



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Número de acciones que permiten difundir el conocimiento (socio) lingüístico enfocado a la preservación de las lenguas indígenas nacionales					
Objetivos prioritarios	2. Incrementar la inclusión de las lenguas de la población indígena en contextos escritos y especializados					
Definición o descripción	Mide el número de acciones que permitan difundir el conocimiento sociolingüístico enfocado a la preservación de las lenguas indígenas nacionales					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Valor absoluto	Periodo de recolección de los datos	Enero-diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	Total de acciones que permiten difundir el conocimiento sociolingüístico enfocado a la preservación de las lenguas indígenas nacionales en el año "n"					
Observaciones	Se entenderá por acciones aquellas actividades académicas tales como congresos, debates, mesas de trabajo o cursos organizados o co-organizados por el INALI, que permiten debatir y difundir el conocimiento (socio)lingüístico enfocado a la preservación y promoción de las lenguas indígenas nacionales					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Número de acciones	Valor variable 1	10	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo INALI	
Sustitución en método de cálculo	10 (número de acciones)					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	10					
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
30						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	10
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
20	30	30	30	30		



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Porcentaje de instituciones que implementan prácticas que favorecen el ejercicio de los derechos lingüísticos					
Objetivos prioritarios	3. Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas					
Definición o descripción	Mide el total de instituciones que reportan atención a la diversidad lingüística nacional para favorecer el ejercicio de los derechos lingüísticos con relación al total de instituciones consultadas					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	marzo			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	(Total de instituciones que reportan atención a la diversidad lingüística nacional para favorecer el ejercicio de los derechos lingüísticos hasta el año "n" / total de instituciones consultadas)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Total de instituciones que reportan atención a la diversidad lingüística nacional para favorecer el ejercicio de los derechos lingüísticos hasta el año "n"	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informe anual ante el Consejo del INALI	
Nombre de la variable 2	Total de instituciones consultadas	Valor variable 2	100	Fuente de información variable 2	Informe anual ante el Consejo del INALI	
Sustitución en método de cálculo	0/100 *100					
Valor de línea base y metas						
Línea base			Notas sobre la línea base			
Valor	ND		No se cuenta con línea base previa debido a que se trata de un indicador nuevo, ésta iniciará en cero.			
Año	2018					
Meta 2024			Notas sobre la meta 2024			
75%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
METAS : Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021		2022	2023	2024	
ND	30%		45%	60%	75%	



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro							
Nombre	Número de agentes bilingües certificados						
Objetivos prioritarios	3. Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas						
Definición o descripción	Mide el total de agentes bilingües certificados hasta el año “n”						
Nivel de desagregación	Componente	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Acumulado				
Unidad de medida	Valores absolutos	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Al final de cada trimestre				
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI				
Método de cálculo	Total de agentes bilingües certificados hasta el año "n"						
Observaciones	Se entenderá por agentes bilingües a los profesionales de la traducción, interpretación, enseñanza, doblaje, sutitulaje, etc. en lengua indígena y español.						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre de la variable 1	Agentes bilingües certificados	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Base de datos de agentes profesionalizados desglosado por lengua, sexo, región o estado (e instancia que la implementa) Registro de instancias que implementan la profesionalización de agentes bilingües		
Sustitución en método de cálculo	0						
Valor de línea base y metas							
Línea base		Notas sobre la línea base					
Valor	ND						
Año	2018						
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024					
420							
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.							
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND	
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020		2021		2022		2023	2024
172		215		269		336	420



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Porcentaje de solicitudes de asesoría de instancias públicas y privadas en materia de atención a la diversidad lingüística atendidas					
Objetivos prioritarios	3. Fortalecer el ejercicio de los derechos lingüísticos de los pueblos indígenas en las instituciones públicas					
Definición o descripción	Mide el total de solicitudes de asesoría de instancias públicas y privadas en materia de atención a la diversidad lingüística atendidas respecto al total de solicitudes recibidas					
Nivel de desagregación	Componente	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero-Diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	(Total de solicitudes de asesoría de instancias públicas y privadas en materia de atención a la diversidad lingüística atendidas en el año "n"/ total de solicitudes recibidas)*100					
Observaciones						
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Solicitudes de asesoría de instancias públicas y privadas en materia de atención a la diversidad lingüística atendidas	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI.	
Nombre de la variable 1	total de solicitudes recibidas en el periodo "n"		0			
Sustitución en método de cálculo	0/0*100					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	ND					
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
100%						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
METAS : Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
100%	100%	100%	100%	100%		





Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro							
Nombre	Porcentaje de entidades federativas en las que se difunden los derechos lingüísticos de la población indígena						
Objetivos prioritarios	4. Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población indígena						
Definición o descripción	Mide el número de entidades federativas en las que se difunden los derechos lingüísticos de la población indígena respecto al total de entidades federativas donde se habla alguna lengua indígena						
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual				
Tipo	Estratégico	Acumulado o periódico	Periódico				
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero				
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero				
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	INALI				
Método de cálculo	(Total de entidades federativas en las que se difunden los derechos lingüísticos de la población indígena en el año "n"/ el total de entidades federativas) *100						
Observaciones							
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE							
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.							
Nombre de la variable 1	Entidades federativas en las que se difunden los derechos lingüísticos	Valor variable 1	32	Fuente de información variable 1	Informe Anual ante el Consejo Nacional del INALI		
Nombre de la variable 2	Total de entidades federativas del país	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2			
Sustitución en método de cálculo	32/32*100						
Valor de línea base y metas							
Línea base		Notas sobre la línea base					
Valor	100%						
Año	2018						
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024					
100%		La meta es tener difusión sobre los derechos lingüísticos en los 32 estados, por eso es constante con un porcentaje del 100%					
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO							
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro. Pude registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.							
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018	
NA	NA	NA	NA	NA	NA	100%	
METAS : Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.							
2020		2021		2022		2023	2024
100%		100%		100%		100%	100%





Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Número de acciones que propician el uso de las lenguas indígenas como lenguas nacionales a la par del español					
Objetivos prioritarios	4. Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población indígena					
Definición o descripción	Mide el número acciones que propician el uso de las lenguas indígenas como lenguas nacionales a la par del español					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Periódico			
Unidad de medida	Valores absolutos	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Constante	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	Total de acciones que propician el uso de las lenguas indígenas como lenguas nacionales a la par del español en el año "n"					
Observaciones	Se entenderá por acciones aquellas campañas institucionales y co-emitidas; presentaciones de libros; proyectos de paisaje lingüístico; actividades de promoción y difusión de las lenguas indígenas nacionales realizadas y/o asesoradas por el INALI; acuerdos institucionales; así como asesorías para la formación, evaluación y reconocimiento oficial de las lenguas indígenas.					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Acciones que propician el uso de las lenguas indígenas como lenguas nacionales a la par del español	Valor variable 1	20	Fuente de información variable 1	Informes al Consejo Nacional	
Sustitución en método de cálculo	20					
Valor de línea base y metas						
Línea base		Notas sobre la línea base				
Valor	20	No se cuenta con línea base previa se tomará como referencia 20 acciones.				
Año	2018					
Meta 2024		Notas sobre la meta 2024				
30						
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acorde a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	20
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021	2022	2023	2024		
20	30	30	30	30		



Elementos de Meta para el Bienestar o Parámetro						
Nombre	Porcentaje de entidades federativas incluidas en la base de datos de ofertas de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas					
Objetivos prioritarios	4. Mejorar las condiciones para la igualdad sociolingüística de la población indígena					
Definición o descripción	Mide el número de entidades federativas incluidas en la base de datos de ofertas de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas en relación con el número total de entidades federativas					
Nivel de desagregación	Nacional	Periodicidad o frecuencia de medición	Anual			
Tipo	Gestión	Acumulado o periódico	Acumulado			
Unidad de medida	Porcentaje	Periodo de recolección de los datos	Enero a diciembre			
Dimensión	Eficacia	Disponibilidad de la información	Febrero			
Tendencia esperada	Ascendente	Unidad responsable de reportar el avance	INALI			
Método de cálculo	(Total de entidades federativas incluidas en la base de datos de ofertas de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas hasta el año "n" / el total de entidades federativas) *100					
Observaciones	Incluir un estado en la base de datos significa haber mapeado toda la oferta de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas en dicha entidad y haberla incorporado en una base de datos que se hará pública para ser consultada en la página institucional					
APLICACIÓN DEL MÉTODO DE CÁLCULO PARA LA OBTENCIÓN DE LA LÍNEA BASE						
La línea base debe corresponder a un valor definitivo para el ciclo 2018 o previo, no podrá ser un valor preliminar ni estimado.						
Nombre de la variable 1	Total de entidades federativas incluidas en la base de datos de ofertas de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas hasta el año "n"	Valor variable 1	0	Fuente de información variable 1	Base de datos publicada en la página institucional	
Nombre de la variable 2	Total de entidades federativas del país	Valor variable 2	32	Fuente de información variable 2		
Sustitución en método de cálculo	0/32*100					
Valor de línea base y metas						
Línea base			Notas sobre la línea base			
Valor	ND		Es un indicador nuevo.			
Año	2018					
Meta 2024			Notas sobre la meta 2024			
100%			Se buscará alcanzar la cobertura nacional al 2024			
SERIE HISTÓRICA DE LA META PARA EL BIENESTAR O PARÁMETRO						
Se deberán registrar los valores acordes a la frecuencia de medición de la Meta para el bienestar o Parámetro.						
Puede registrar NA (No aplica) y ND (No disponible) cuando corresponda.						
2012	2013	2014	2015	2016	2017	2018
NA	NA	NA	NA	NA	NA	ND
METAS: Sólo aplica para Metas para el bienestar puede registrar NA cuando no aplique meta para ese año, de acuerdo con la frecuencia de medición.						
2020	2021		2022	2023	2024	
0	25%		50%	75%	100%	



8. Epílogo: Visión de largo plazo

La visión del Instituto Nacional de Lenguas Indígenas al 2040 es consolidarse como la institución que impulsa y posibilita la construcción de un nuevo modelo de Estado y de sociedad en México, en el que la equidad, la democracia y la justicia se asocian al reconocimiento y valoración de la diversidad lingüística y cultural de su población. Lo anterior a través del diseño e implementación de políticas lingüísticas que contribuyan a normalizar y fortalecer el uso de las lenguas indígenas nacionales en espacios públicos y privados con el consecuente incremento de su valoración y apreciación por parte del conjunto de la sociedad.

Por ello, el objetivo de este Programa Institucional es promover e impulsar la generación de condiciones favorables para el ejercicio de derechos lingüísticos de los pueblos indígenas y el desarrollo de las lenguas indígenas nacionales, a partir de la identificación de los obstáculos que actualmente limitan dichas condiciones.

En ese sentido, los objetivos particulares del Programa buscarán fortalecer la vitalidad de las lenguas de la población indígena, incrementar su inclusión en espacios públicos, escritos y especializados, fortalecer la capacidad de las instituciones de garantizar el ejercicio de derechos lingüísticos a la población indígena, y mejorar las condiciones para propiciar su igualdad lingüística y social.

La actual apuesta del Instituto es poner al centro de todas las acciones a los Pueblos Indígenas, generando las condiciones para que sean ellos, a través de sus instituciones, autoridades y organizaciones, quienes definan el rumbo de los procesos de planificación lingüística de sus lenguas.

Paralelamente, y considerando que el Instituto debe tener un carácter fundamentalmente normativo antes que operativo, se buscará impulsar proyectos a partir de esquemas de coadyuvancia y corresponsabilidad interinstitucional, involucrando en la medida de lo posible a instancias de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la unión.

Así, se espera contar al 2024 con los mecanismos necesarios para que los pueblos indígenas, en tanto sujetos de derecho, puedan realizar sus propios procesos de planificación lingüística a nivel local, municipal, estatal o regional, para la revitalización, fortalecimiento y desarrollo de sus lenguas, en corresponsabilidad con el Instituto y con los tres órdenes de gobierno. Esto redundará, sin duda, en el incremento de la vitalidad de muchas lenguas indígenas, independientemente de su nivel actual de riesgo.

Al 2024, se espera también que el uso de las lenguas indígenas nacionales en contextos escritos y especializados haya aumentado notoriamente. Lo anterior acompañado por el incremento en la producción de vocabularios especializados, normas de escritura, diccionarios, gramáticas pedagógicas y demás recursos lingüísticos necesarios para el fortalecimiento de las lenguas indígenas. Se planea, así mismo, contar con los mecanismos de vinculación con el ámbito académico y de investigación, que permitan generar más y mejores recursos lingüísticos, así como impulsar, de manera mejor fundada, procesos de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas.

La idea es que, en el largo plazo, las lenguas indígenas amplíen progresivamente sus ámbitos de uso y sean cada vez más reconocidas y empleadas como lenguas modernas de cultura, ciencia, arte y tecnología, así como medios de transmisión y generación de conocimiento.





Otra expectativa para 2024 es lograr que un significativo número de instituciones cuente, a partir de las acciones del INALI, con la capacidad instalada para atender a la población indígena con pertinencia lingüística y cultural y hacer valer sus derechos lingüísticos. Para ello, seguirán protocolos de actuación, contarán con información relevante sobre la situación de las lenguas indígenas para orientar sus políticas públicas y contarán, también, con el presupuesto necesario para el pago de servicios de traducción o interpretación a lenguas indígenas; servicios que el INALI habrá fortalecido a partir de la formación, actualización y certificación de intérpretes, traductores y demás agentes bilingües. Del mismo modo, se habrá fortalecido la corresponsabilidad de las instituciones públicas y su eficaz articulación para el cumplimiento del marco legal en la materia.

El propósito a largo plazo es que las instituciones, en lugar de ignorar las diferencias culturales y lingüísticas de la población atendida o verlas sólo como un obstáculo a vencer, busquen dar respuesta de manera integral a la realidad multicultural y multilingüe de la población; lo cual permitirá facilitar su acceso al goce de otros derechos ciudadanos, tales como el acceso a la salud, la justicia, la educación, el empleo o la información, y por ende a condiciones de mayor justicia y equidad social.

Lo que se espera, finalmente, al 2024 es una mayor presencia y visibilidad de las lenguas indígenas en los medios de comunicación y espacios públicos, un incremento de la oferta y demanda de enseñanza de lenguas indígenas como segundas lenguas así como una mayor producción de materiales y contenidos educativos dirigidos a fortalecer el conocimiento y aprecio de la diversidad lingüística, principalmente entre la población infantil; lo cual sabemos contribuirá a la superación de estereotipos negativos que sustentan actitudes de discriminación hacia las lenguas indígenas y sus hablantes.

Se espera que, en el largo plazo, estas acciones contribuyan a fortalecer el reconocimiento de la diversidad cultural y lingüística como un rasgo constitutivo y enriquecedor de nuestra identidad, y como un elemento de disfrute y beneficio para todos los mexicanos; también, que el bilingüismo lengua indígena-español sea considerado un factor de enriquecimiento personal y social asociado a indicadores de desarrollo y bienestar, no de pobreza o vulnerabilidad, como desafortunadamente ha sido hasta ahora.

El Programa Institucional 2020-2024 del INALI se enmarca en el *Decenio Internacional de las Lenguas Indígenas 2022-2032*, a cuya promulgación por UNESCO contribuyeron de manera fundamental la Secretaría de Cultura y el INALI posibilitando el evento de alto nivel realizado en México en febrero de 2020 en el que se sentaron sus bases a partir de la Declaración de los Pinos (Chapoltepek). Estamos seguros de que este movimiento internacional que busca la incorporación de la diversidad lingüística y el multilingüismo en los marcos mundiales del desarrollo sostenible, será una importante caja de resonancia para las acciones planteadas en este Programa Institucional.





9. Glosario de términos comunes utilizados por organismos y áreas del Sector Cultura

Acreditación de Centros de Evaluación: Refiere al proceso mediante el cual se acredita como Centro de Evaluación a una persona moral, organización o institución pública o privada, que puede ser propuesta por una Entidad de Certificación y Evaluación de Competencias (ECE) como el INALI; con el propósito de evaluar, con fines de certificación, las competencias de las personas interesadas, con base en determinado Estándar de Competencia inscrito en el Registro Nacional de Estándares de Competencia. Dicha acreditación se formaliza mediante la firma de un Contrato entre el INALI y la institución que lo solicita, y con la expedición de la Cédula de Acreditación correspondiente; la cual tendrá validez de un determinado tiempo, y podrá renovarse a petición del Centro de Evaluación.

Bilingüe: Persona que posee la habilidad de comunicarse en dos lenguas, según sus necesidades comunicativas. Cabe señalar que los grados de competencia lingüística y comunicativa pueden variar según la experiencia social de cada individuo.

Comité indígena (incluye Comités de Desarrollo Lingüístico Comunitario, Consejos de planificación lingüística, Comités de seguimiento de la norma): Agrupación formalmente integrada, conformada por miembros de comunidades indígenas que buscan realizar acciones para la investigación, documentación, revitalización, institucionalización y otras que conduzcan al fortalecimiento y desarrollo de su lengua.

Derechos lingüísticos: Son las facultades que tienen los sujetos para elegir la lengua o lenguas que desean utilizar para comunicarse. Los derechos lingüísticos, en tanto derechos humanos, tienen el objetivo de garantizar la protección, preservación, uso, revitalización y fortalecimiento de las lenguas indígenas nacionales.

La Declaración Universal de Derechos Lingüísticos (1996) reconoce la existencia de derechos lingüísticos individuales y derechos lingüísticos colectivos. Los primeros implican el reconocimiento como miembro de una comunidad lingüística, la garantía al uso libre de la lengua, tanto en el ámbito privado como en el público, entre otras facultades; los últimos aluden a la presencia socio-cultural, la visibilidad pública, la práctica institucional, los servicios y protección del Estado a la cual deben aspirar los hablantes de las lenguas minorizadas y la que deben cumplir las autoridades.



Desigualdad sociolingüística: Situación social que alude a la relación de poder asimétrica entre dos o más lenguas en un mismo territorio, implicando así un trato desigual entre estas. Las lenguas en desventaja, usualmente lenguas minorizadas, suelen carecer de prestigio y estatus político y cultural; lo que deriva en que sus hablantes sean discriminados y tengan acceso limitado a bienes y servicios por su condición (socio)lingüística.

Desplazamiento lingüístico: Proceso mediante el cual una lengua minorizada es paulatinamente sustituida en sus funciones y contextos de uso por una lengua hegemónica. Las principales causas de desplazamiento lingüístico en México se relacionan con la transmisión de ideologías lingüísticas negativas hacia las lenguas indígenas nacionales, la implementación de políticas lingüísticas oficiales o de facto que privilegian el uso de una lengua sobre las demás, la migración y una serie de prácticas sociales e institucionales que fomentan la desigualdad social y lingüística.

Diversidad lingüística: es un concepto que hace referencia al conjunto de lenguas existentes en una región, territorio o el mundo entero. Las lenguas o idiomas son las formas particulares que adquiere el lenguaje humano, es decir, la capacidad de comunicarse por medio de señales sonoras o visuales. Las lenguas de los pueblos del mundo se distinguen por sus rasgos sonoros, su forma de organizar y usar las palabras y por el nutrido conjunto de expresiones comunicativas propias de cada cultura. A este rango de variación entre los idiomas se le denomina también diversidad lingüística. Es ante todo la expresión de las múltiples historias de vida de los pueblos, de los conocimientos heredados y perfeccionados de generación en generación, de la memoria y los saberes de la familia y la comunidad. Las lenguas mantienen viva la memoria histórica de los pueblos que las hablan. En su conjunto, la diversidad lingüística expresa la historia misma de la humanidad.

Fortalecimiento lingüístico: acciones que buscan incrementar el uso de una lengua en ámbitos públicos, institucionales y gubernamentales, como condición indispensable para garantizar su estabilidad y mantenimiento en las siguientes generaciones.

Igualdad sociolingüística: existencia de condiciones de uso social equilibrado entre las diversas lenguas, en todos los ámbitos públicos y privados.

Inclusión: es un enfoque que responde positivamente a la diversidad de las personas, entendiendo que la diversidad no es un problema sino una oportunidad para el enriquecimiento de la sociedad. La inclusión es



la participación real, plena y legítima de los sujetos de un conjunto social, independientemente de su diversidad cultural, lingüística, religiosa, política, etc.

Instrumentos normativos: es el conjunto de estrategias y principios que rigen la coordinación interinstitucional para la capacitación de servidores públicos, la generación de protocolos de actuación y emisión de recomendación en los tres niveles de gobierno.

Lengua minorizada: lengua que ha perdido vitalidad y valor social, como resultado de su exclusión del ámbito público al no ser reconocida por el Estado como un medio legítimo de comunicación en la sociedad.

Materiales educativos: Instrumentos, producidos en distintos soportes, elaborados y utilizados con propósitos pedagógicos tanto para instruir contenidos educativos diversos como para facilitar y reforzar aprendizajes.

Minorización lingüística: proceso resultante de la imposición de una lengua dominante sobre el resto de las lenguas habladas en un determinado territorio, a través de políticas lingüísticas de desconocimiento y exclusión, lo que deviene en el debilitamiento de las lenguas excluidas hasta su eventual desaparición, así como en la discriminación y marginación de sus hablantes.

Multilingüismo: “... una práctica, una forma de proceder o un *modus operandi* eminentemente transversal de las instituciones públicas del Estado mexicano, caracterizado por el uso obligatorio, incondicional, cotidiano, planeado, normado y calificado –según corresponda–, equitativo, y con la debida pertinencia cultural, en todos los espacios de la administración pública, de las lenguas reconocidas como nacionales, a saber: el castellano, las lenguas indígenas y la lengua de señas mexicana” (Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales 2008-2012, PINALI, INALI, 2009, p. 60).

Patrimonio lingüístico: también conocido como patrimonio cultural intangible, refiere al conjunto de conocimientos y prácticas de interacción social que involucran las tradiciones y expresiones orales, escritas, gestuales de las comunidades y pueblos indígenas y, por tanto, constituyen la herencia del pueblo mexicano. La Ley General de Derechos Lingüísticos de los Pueblos Indígenas reconoce que las lenguas indígenas son lenguas nacionales y parte integrante del patrimonio cultural y lingüístico del país.

Promoción lingüística y cultural: Acciones implementadas con el propósito de sensibilizar a la población sobre la importancia de conocer, preservar, difundir y valorar las lenguas indígenas nacionales.

Protocolos de actuación: instrumentos normativos que describen de manera detallada y ordenada el procedimiento que debe seguirse para la ejecución de un proceso; al mismo tiempo, aportan un conjunto de elementos que permite orientar y acotar la actuación de los entes con fundamento legal y sustento en la operación. Los objetivos consisten en orientar la actuación del personal sustantivo y evitar la discrecionalidad, así como contribuir a elevar la calidad técnico-jurídica en la actuación.

Pueblos indígenas: aquellos que descienden de poblaciones que habitaban en el territorio actual del país al iniciarse la colonización y que conservan sus propias instituciones sociales, económicas, culturales y políticas o parte de ellas. La conciencia de su identidad indígena es el criterio fundamental para determinar a quiénes se aplican las disposiciones sobre pueblos indígenas. Son comunidades integrantes de un pueblo indígena aquellas que formen una unidad social, económica y cultural asentada en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos).

Revitalización lingüística: búsqueda de cambios favorables para la recuperación de una lengua históricamente debilitada a tal grado que se encuentra en una situación de riesgo de desaparición. Por tanto, la revitalización se refiere a un proceso social de cambio que requiere la integración de una serie de acciones que buscan restablecer el uso de la lengua en las interacciones cotidianas, en el hablar entre la familia y su transmisión como primera lengua, para lo cual se requiere la colaboración de distintos participantes como agentes de cambio (investigadores, asesores, autoridades, maestros) con el fin de asesorar, apoyar, respaldar y fomentar las iniciativas locales. La enseñanza de la lengua como segunda lengua (L2) en ámbitos escolares y extra escolares es también una práctica fundamental de revitalización lingüística.

Sociolingüística: campo de estudio que aborda “el hecho lingüístico en toda su dimensión social, ya que considera de vital importancia el hecho de que las lenguas se organizan primariamente para cumplir una función comunicativa social” (Silva-Corvalán, 2016, p.2). se enfoca en variables como la edad, el sexo, el género, el estrato social, la ocupación, la escolaridad, la migración, entre otros factores, para analizar y determinar las causas y características de distintos fenómenos tales como el uso o desuso de la o las lenguas en una comunidad determinada.



Valoración positiva de la diversidad: Se define como evaluaciones subjetivas hacia las lenguas indígenas y sus hablantes. En este sentido la valoración negativa ha vulnerado de manera histórica a las poblaciones indígenas, manifestándose en el desprecio social, la infravaloración de sus lenguas y culturas. La valoración positiva pretende contribuir a la erradicación de la discriminación e infravaloración de esta población.

Vitalidad lingüística: refiere a la gama de estados que puede presentar una lengua desde su vitalidad plena hasta su situación de riesgo extremo, mismos que dependen de factores como los siguientes: contextos y frecuencia de uso de la lengua, proporción del número de hablantes, número de localidades en las que se habla, y continuidad en la transmisión intergeneracional

1. Albó, X (2002), Pueblos indios en la política, CIPCA (Cuadernos de Investigación),.
2. Catálogo de Lenguas Indígenas Nacionales, Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2008. Disponible en <https://www.inali.gob.mx/clin-inali/>
3. CONAPRED (s/f). Ficha temática Pueblos Indígenas
4. CONAPRED (2010). Encuesta Nacional sobre Discriminación en México: Resultados Generales
5. CONAPRED (2017) Encuesta Nacional Sobre Discriminación en México: Resultados Generales
6. CONEVAL (2018). Informe de evaluación de la política de desarrollo social: Resumen Ejecutivo
7. Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas (2010) Sistema para la Asistencia de Abogados, Intérpretes o Traductores Hablantes de Lenguas Indígenas y CAMI.
8. Díaz Couder, E. (s/f) Instituto Nacional de Lenguas Indígenas, consultado en https://doctrina.vlex.com.mx/vid/instituto-nacional-lenguas-indigenas-687131393?_ga=2.42518055.300113028.1603489520-806410296.1603489520
9. ENPOL (2016) Encuesta Nacional de Población Privada de la Libertad
10. Flores Farfán, J. Et.al (2020), Guía de revitalización lingüística: para una gestión formada e informada. Linguapax América Latina, CIESAS, UABJO, México.
11. Gutiérrez, J.(2018) Entre la realidad y la justicia Cómo garantizar los derechos de las personas indígenas en conflicto con la ley penal en Chiapas y Oaxaca documento de Política Pública, Asilegal. México
12. INALI (2012) Lenguas indígenas Nacionales en Riesgo de desaparición
13. INALI (2009) Programa de revitalización, fortalecimiento y desarrollo de las lenguas indígenas nacionales 2008 - 2012
14. INEGI (2010). Censo de Población y Vivienda 2010
15. INEGI (2015). Encuesta Intercensal 2015: Principales Resultados
16. Pellicer, D. (2016) Bilingüismo, conocimiento, uso y entendimiento entre los hablantes. UniverSOS. Revista de Lenguas Indígenas y Universos Culturales, 13. Pp.169-192.
17. Silva-Corvalán, D. (2010), Sociolingüística y pragmática del español. Georgetown University Press, Washington, D.C.
18. UNICEF e INEE (2015) Panorama educativo de la población indígena



19. UNICEF e INEE (2017) Breve panorama educativo de la población indígena

-
- ⁱ Discurso, del 1º de diciembre de 1887, en Obras completas del maestro Justo Sierra. La educación nacional, UNAM, México, 1948, t. VIII, p. 190.
 - ⁱⁱ Colin M. MacLachan y Jaime E. Rodríguez, The forging of the cosmic race: a reinterpretation of colonial Mexico. University of California Press, Berkeley, 1980.
 - ⁱⁱⁱ INALI (2012) Lenguas indígenas Nacionales en Riesgo de desaparición. Variantes lingüísticas por grado de riesgo.

